KALAKORÌKOS XXVII

REVISTA PARA EL ESTUDIO, DEFENSA, PROTECCIÓN
Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO
Y CULTURAL DE CALAHORRA Y SU ENTORNO

2022

AMIGOS DE LA HISTORIA DE CALAHORRA

La asociación AMIGOS DE LA HISTORIA DE CALAHORRA no se identifica con la opinión
de los autores en uso del ejercicio de su libertad individual.

Kalakorikos (Calahorra)
Kalakorikos: revista para el estudio, defensa, protección y divulgación del patrimonio histórico, artístico y cultural de Calahorra y su entorno. – N. 1 (1996)–. – Calahorra: Amigos de la Historia de Calahorra, [1996]–. – v.; 24 cm.
Anual
ISSN 1137–0572
94(460.21 Calahorra)
1. Calahorra–Historia I. Amigos de la Historia de Calahorra, ed.

KALAKORIKOS tiene una periodicidad anual y es asequible por intercambio de publicaciones análogas, por suscripción en periodos anuales o, por compra de cada uno de sus volúmenes por separado.

Toda la correspondencia relacionada con intercambio, suscripción o adquisición debe dirigirse a:

AMIGOS DE LA HISTORIA DE CALAHORRA
APARTADO DE CORREOS 97
26500 CALAHORRA (LA RIOJA)
TELF. 941 14 65 20 – 941 13 45 37

www.amigosdelahistoria.es
amigosdelahistoriadecalahorra@gmail.com

Precio por volumen: 18 €

Kalakorikos se encuentra en las siguientes bases de datos bibliográficas, directorios y repositorios: DIALNET (Portal de difusión de la producción científica hispana); ISOC (Ciencias Sociales y Humanidades del CSIC); LATINDEX (Sistema regional de información en línea para revistas científicas de América Latina, El Caribe, España y Portugal); MIAR (Matriz d'Informació per a l'Avaluació de Revistes); REGESTA IMPERII (Base de datos Internacional del ámbito de la historia).

Kalakorikos, gracias al convenio firmado con la Universidad de La Rioja, volcará en Internet, a través del repositorio de DIALNET, los artículos de forma íntegra, cuatro meses después de su publicación. Antes solo se dispondrá del resumen.

© Amigos de la Historia de Calahorra
ISSN 1137-0572
D.L. LR 553-1996

© Imagen de cubierta: Privilegio rodado de Fernando IV. AMC, sig. 20010_16. (Fotografía: J. Torralbo).
Diseño y maquetación: J. L. García

Los textos publicados en esta revista están, si no se indica lo contrario, protegidos por la Licencia de Reconocimiento-No-Comercial-Sin Obras Derivadas 3.0 España de Creative Commons. Puede copiarlos, distribuirlos y comunicarlos públicamente siempre que cite su autor, el nombre de esta publicación y su ISSN, *Kalakorikos* (ISSN: 1137-0052). No los utilice para fines comerciales y no haga con ellos obra derivada. La propiedad intelectual de los textos y las imágenes corresponde a sus respectivos autores.

Sumario

El privilegio del mercado: análisis e interpretación de un privilegio rodado de Alfonso X del Archivo Municipal de Calahorra

Privilege of market: analysis and interpretation of a privilege given by Alfonso X to Calahorra obtained from the Calahorra City Hall Archives

Javier Torralbo Gallego 11

La ciudad que recibió al papa Adriano VI. Actas concejiles de Calahorra del año 1522

The city that welcomed Pope Adrian VI.
Council Acts of Calahorra in the year 1522

Tomás Sáenz de Haro 37

El Círculo Católico de Calahorra y su biblioteca

The Catholic Circle of Calahorra and its library

Lidia de Felipe Ruiz 69

El puente de piedra de Calahorra

The stone bridge of Calahorra

Ana Jesús Mateos Gil 87

Antiguos meandros del río Ebro en el término de Calahorra (La Rioja)

Ancient meanders of the River Ebro in the municipality of Calahorra (La Rioja)

Carlos Martín Escorza 135

Estudio de los fragmentos de pintura mural romana procedentes de la Avenida de la Estación 10 de Calahorra

Study of fragments of roman mural painting from Avenida de la Estación 10 of Calahorra

Lara Íñiguez Berrozpe 145

Trabajos arqueológicos llevados a cabo en las obras de urbanización y reposición de servicios de la calle Eras

Archaeological work carried out in the urbanization works and replacement of services on Eras street

Teresa Angulo Sáenz – Gabriel Ezquerro Blanco 159

Nuevas aportaciones al estudio general del acueducto romano de *Calagurris* (Calahorra, La Rioja)

New contributions to the general study of the Roman aqueduct of ***Calagurris*** (Calahorra, La Rioja)

Mª Pilar Pascual Mayoral – Pedro García Ruiz – Luis Argaiz Velasco 173

Diego Pérez (de/del) Camino (Burgos, 1738 – Calahorra, 1796): nuevos datos sobre su polémico acceso al magisterio de capilla en la catedral de Calahorra

Diego Pérez (de/del) Camino (Burgos, 1738 – Calahorra, 1796): new information about his controversial entry to the chapel's magisterium in Calahorra's cathedral

Laura Lara Moral 189

La conformación del ajuar de platería de la catedral de Santa María de Calahorra (siglos XV al XX)

The formation of the trousseau of the cathedral of Santa María de Calahorra (from the 15th century to the 20th century)

Victoria Eugenia Herrera Hernández 207

El sistema de riegos en Calahorra a comienzos del siglo XX, a través de un manuscrito de Ramón Subirán y López de Baró

The irrigation system in Calahorra at the beginning of the 20th century, as described in the manuscript by Ramón Subirán and López de Baró.

José Luis Cinca Martínez 239

Gigantes y cabezudos en Calahorra desde principios del siglo XX. Comparsa de 1901

Giants and big-heads in Calahorra since the early 20th century. 1901's troupe

Marcos Herreros Jiménez 265

Lotería de Navidad 1932. El tercer premio en Calahorra (La Rioja)

Christmas lottery 1932. The third prize in Calahorra (La Rioja)

Rosa Aurora Luezas Pascual 289

El salario del médico de Calahorra por reparto vecinal, a finales del siglo XVII

The salary of the Calahorra doctor by neighborhood distribution, at the end of the 17th century

Juan Manuel Vázquez Lasa 313

Participación de Calahorra en las primeras expediciones a las Molucas

Calahorra's participation in the first expedition to the Molucas

Pedro Luis Lorenzo Cadarso 339

El privilegio del mercado: análisis e interpretación de un privilegio rodado de Alfonso X del Archivo Municipal de Calahorra

Privilege of market: analysis and interpretation of a privilege given by Alfonso X to Calahorra obtained from the Calahorra City Hall Archives

Javier Torralbo Gallego*

Resumen

La tradición de celebrar mercado semanal en Calahorra se remonta a una merced concedida por Alfonso X el Sabio en 1255, su origen está en un privilegio que será el objeto del análisis de este artículo. El tipo documental es el más solemne producido por la Cancillería Real, el privilegio rodado, su estudio a través de disciplinas como la Diplomática y la Paleografía, junto con el contexto jurídico dispuesto por la legislación alfonsí, muestra la forma que deben tener sus caracteres para que el diploma obtenga su validez administrativa y pueda desplegar sus efectos legales.

Palabras clave: privilegios rodados, Cancillería Real de Alfonso X, Alvar García de Frómista, escribano real, mercados semanales.

Abstract

The tradition of holding a weekly market in Calahorra dates back to a grant awarded by Alfonso X the Wise in 1255. Its origin lies in a privilege that is the subject of the analysis of this article. The most solemn type of document produced by the Royal Chancellery, the privilege, its study through disciplines such as Diplomacy and Paleography, together with the legal context provided by the Alphonsine legislation, shows the form that its characters must have in order to obtain its legal effects and administrative validity.

Key words: privilege charters, royal chancellery office of Alfonso X, Alvar García de Frómista, royal Scribe, weekly market.

* Técnico del Archivo Municipal de Calahorra. E-mail: javiertorralbogallego@hotmail.com

Introducción

Con la motivación que induce la restauración del privilegio rodado de Alfonso X el Sabio[1] por el que concede la merced de un mercado semanal a Calahorra[2], es de interés profundizar en el análisis de este documento, tanto por ser el original más antiguo del Archivo Municipal de Calahorra como por el hecho de seguir vigente en la actualidad. El privilegio del mercado es importante para la tradición de Calahorra por ser la merced que dio origen al mercado semanal. Este artículo pretende hacer una doble aportación: la difusión de este singular privilegio rodado y un análisis diplomático y paleográfico encaminado a su interpretación a través de su contexto histórico y jurídico, para poder interpretar los caracteres que le dotan de legalidad jurídica, bien definidos por el *Espéculo, Partidas* y el *Fuero Real.* Desde la Diplomática es un documento singular por las innovaciones de su composición, al ser realizado por un escribano como Alvar García de Frómista, introductor de novedades figurativas y artísticas en este tipo documental.

El diploma está realizado en pergamino de 480x440 milímetros, escrito con tinta ferrogálica sepia, así como tinta de color rojo, verde y dorado, todas en buen estado excepto en las zonas afectadas por humedades o por dobleces. Ha sido repasada la datación con otra tinta diferente, hecha con albúmina y negro carbón[3]. La plica del documento aparece desdoblada, habiéndose perdido el vínculo de seda con su sello de plomo[4].

1. El mercado de Calahorra

Como decíamos, la tradición de celebrar un mercado semanal en Calahorra encuentra su origen precisamente en este privilegio rodado. El rey Alfonso X concedió al Concejo de Calahorra "pora siempre que fagan en Calahorra mercado cada sedmana en el dia del miercoles"[5], al que irían personas de dentro y fuera del reino "salvos e seguros con todas sus mercaduras... dando sus derechos o los ovieren a dar"[6]. Esta merced se debe entender dentro de la política real de apoyar a los Concejos durante los siglos XII y XIII[7].

No es un acto aislado, otra merced real de naturaleza económica la encontramos en

1. La labor de restauración y conservación recayó en la restauradora Begoña Guallart, a través de una limpieza mecánica, análisis de tintas y soporte, estabilización higroscópica con el método Sympatex, secado, aplanado, consolidación de grietas y desgarros y reintegración manual de partes del soporte. Ayuntamiento de Calahorra. *Contratos menores*, 2020-2021, código de expediente 259/2020/AY-CME/JTG.
2. Transcripción publicada por PÉREZ CARAZO, P. *Documentación medieval del Archivo Municipal de Calahorra*, p. 36-37.
3. El análisis del soporte y de las tintas mediante espectroscopia Raman revela la siguiente composición de las tintas: "Tinta sepia identificada como ferrogálica, tiene aglutinante de goma polisacárica (goma arábiga). Tinta roja compuesta por proteina (cola animal), laca roja y trazas de tierra roja. La tinta verde es una tinta rica en carbonato de calcio, yeso, cola animal y posiblemente óxido de cobre. Tinta negra no original compuesta por proteina (albúmina de huevo) y negro carbón". Para el soporte el análisis revela "pergamino, con señales muy débiles de colágeno animal". Ayuntamiento de Calahorra. *Contratos menores*, 2020-2021, cód. 220/2020/AY-CME/JTG.
4. En 1921 en el Pleno del Ayuntamiento se trató sobre la pérdida del sello de un documento en soporte pergamino custodiado en el Ayuntamiento, sin ser identificado con claridad. Fue reclamado por el alcalde a García Antoñanzas, quien alegó "que no obra en su poder", sin dar más detalle que nos permita identificar el documento aludido. Archivo Municipal de Calahorra (en adelante AMC). *Libros de Actas*, 15 de noviembre de 1921, sig. 147/3, fol. 83vº. Por una relación de documentos del Archivo Municipal con soporte de pergamino elaborada por Pedro Gutiérrez en 1949 sabemos que los sellos de plomo de los privilegios y cartas plomadas ya estaban perdidos, sin dar más noticias al respecto. AMC. *Inventarios del Archivo*, 1949, sig. 558/1.
5. AMC. *Privilegios Reales*, 8 de mayo de 1255, sig. 20010/15.
6. *Ibidem.*
7. SAÉNZ DE HARO, T. *Calahorra en el siglo XIV*, p. 14.

Figura 1. Privilegio rodado de Alfonso X otorgando mercado semanal a Calahorra[8].

8. AMC. *Privilegios Reales*, 8 de mayo de 1255, sig. 20010/15.

Figura 2. Privilegio rodado de Fernando IV confirmando la exención de fonsadera, portazgo y otros tributos al Concejo de Calahorra[9].

un privilegio otorgado en 1181 por Alfonso VIII, confirmado en otro privilegio rodado de la Cancillería de Fernando IV, eximiendo al Concejo de Calahorra del pago de portazgo en el Reino de Castilla[10], merced que será

9. AMC. *Privilegios Reales*, 20 de febrero de 1304, sig. 20010/16.

10. "Et moratores de Calafforra non dent portaticum in toto meo regno" AMC. *Privilegios Reales*, 20 de febrero de 1304, sig. 20010/16. Privilegio rodado de Fernando IV confirmando al Concejo de Calahorra la exención de portazgo, fonsadera y otros tributos.

Figura 3. Carta plomada de Enrique IV concediendo mercado franco a Calahorra. Detalle de letras capitales en la invocación[11].

confirmada por los siguientes reyes hasta Felipe III[12].

El mercado semanal de los miércoles estuvo funcionando durante los dos siguientes siglos, siendo a veces objeto de tensiones entre el Concejo y el Cabildo de la Catedral en torno a su ubicación[13]. Para compensar las penurias provocadas por la toma de la ciudad por Gastón de Foix, el rey Enrique IV en 1467 concedió por una carta de merced un nuevo mercado exento de alcabalas que se celebraría los jueves[14]. En la carta plomada expedida al año siguiente, se ofrece una descripción de los espacios del mercado en la Baja Edad Media:

> …quel dicho mercado se solia et acostunbrava faser en tiempos antiguos en la plaça e çimiterio de la yglesia cathedral de la dicha çibdat de Calahorra es mi merçet e mando que el dicho mercado sea e se faga delante de la dicha yglesia e en el dicho çimiterio e plaças de la dicha yglesia e en la dicha çibdat e en El Arraval e Çerca Vieja… las personas estrangeras que vinieren de fu[era] parte en los dichos mercados pongan sus mercadorias e aberios en la calle que va desde la Puerta de Tudela fasta la Puerta de Arnedo con las calles que ban ebaxo de la Juderia porque se non mogen nin rresçiban dampno las dichas mercaderias e en tiempo de fortuna por que se pongan en los portales e casa de las dichas calles[15].

11. Archivo de la Real Audiencia y Chancilleria de Valladolid (en adelante ARACHV). *Pergaminos,* 12 de febrero de 1467, sig. 80/10, fols. 2r.
12. AMC. *Privilegios Reales*, 31 de diciembre de 1603, sig. 20010/2. Felipe III confirma al Concejo de Calahorra la exención de pagar portazgo en la Corona de Castilla.
13. PÉREZ CARAZO, P. El mercado semanal franco de alcabala concedido a Calahorra en 1467, p. 14-16.
14. ARACHV. *Pergaminos,* 12 de febrero de 1467, sig. 80/10, fols. 2v.-3r.
15. ARACHV. *Pergaminos*, 5 de septiembre de 1468, sig. 80/10, fol. 3vº.

2. La Cancillería Real en tiempos de Alfonso X

La Cancillería Real es la institución sobre la que recae la función de expedir la documentación en nombre del rey. En los años finales del reinado de Alfonso III se aprecian los cambios que van a sentar las bases del funcionamiento de la Cancillería Real que heredará su hijo y se desarrollará durante su reinado. Para 1250 hace su aparición en la Cancillería Remondo, obispo de Segovia, que ostentará el cargo de *notarius regis*, sin que exista constancia de ningún canciller[16] al frente. Esto supuso que el oficio de canciller fuese relevado por el de notario en el acto de trasladar la *iusso*[17] del rey a las personas que redactaban los documentos, los escribanos, quedando este cambio estructural consolidado en el reinado de Alfonso X y pasando el oficio de canciller a convertirse en un cargo honorífico que no ejercía una participación activa ni en la *iussio* ni en la redacción[18]. Al mismo tiempo introdujo la suscripción de cancillería en todos los tipos documentales, esta clausula corroborativa anteriormente solo era usada en los documentos más solemnes[19]. La transmisión de la *iussio* real en la cancillería de Alfonso X fue una labor que ejercerán los notarios, desplazando al canciller en la práctica, quedando sus funciones descritas en el *Espéculo*[20].

En lo que se refiere al acto de la emisión de privilegios[21], las *Partidas* recalcan la importancia de la *iussio* real, además de hacer solemne el acto de entrega de los diplomas a sus destinatarios directamente por el rey en la siguiente forma:

> Otrosi los previllejos decimos que otro ninguno non los debe mandar facer de nuevo nin confirmar sinon el rey mesmo, nin aun maguer sean fechos por su mandado non los debe otro dar sinon el rey de su mano: et esto tovieron por bien los sabios antiguos porque non pudiese hi seer fecho yerro nin engaño, et otrosi porque los que rescebiesen los previllejos et las gracias del rey lo gradesciesen á aquel que es poderoso de los dar et de cuyas manos los resciben[22].

A parte de las personas que transmitían la *iussio* real en la cancillería, trabajaban otro grupo de oficiales perfectamente definido, encargado de la elaboración de los diplomas, en quienes recaía su redacción, este es el grupo de los escribanos[23], estando sus requisitos de acceso a este oficio regulados en

16. *Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio*, vol. 2, p. 60-61.
17. Iussio: "Equivale al mandato-orden, dado en la fase de la conscriptio o escrituración documental por la autoridad competente o por el autor formal de la acción o acto jurídico-administrativo a quienes por oficio deben escriturarlo: notarios, escribanos, copistas, oficiales, etc., con la orden expresa de que procedan a la realización material y fijación gráfica del documento". RIESCO TERRERO, A. *Vocabulario científico-técnico de Paleografía, Diplomática y ciencias afines*, p. 222.
18. La redacción gráfica de los diplomas se materializa en las siguientes etapas de la *conscriptio*, concretamente en la *grossatio*. LÓPEZ GUTIÉRREZ, A. J. La génesis documental en la Cancillería Real de Alfonso X, p. 93-99; RIESCO TERRERO, A. *Introducción a la Paleografía y a la Diplomática general*, p. 237-243.
19. KLEINE, M. *La Cancillería Real de Alfonso X. Actores y prácticas en la producción documental*, p. 48-50.
20. *Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio*, vol. 2, p. 64.
21. LÓPEZ GUTIÉRREZ, A. J. La génesis documental en la Cancillería Real de Alfonso X, p. 80-111.
22. *Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio*, vol. 2, p. 561. El *Espéculo* hace la misma disposición al regular quien puede expedir y entregar documentación real. *Opúsculo del rey sabio: el Espéculo*, p. 191.
23. KLEINE, M. Los orígenes de la burocracia regia en Castilla: la especialización de los oficiales de Alfonso X y Sancho IV, p. 9-11 y p. 15-21; KLEINE, M. *La Cancillería Real de Alfonso X. Actores y prácticas en la producción documental*, p. 57-79 y 95.

el *Espéculo*[24], exigiéndoles saber leer y escribir con buena letra, ser personas de buena fama, leales e inteligentes en el desempeño de su oficio.

3. El redactor: Alvar García de Frómista, escribano del rey

El escribano responsable de la elaboración del Privilegio del Mercado fue Alvar García de Frómista, quien desarrolló su labor en la Cancillería como redactor especializado en privilegios, por lo que siempre estuvo bajo *iussio* real, transmitida directamente del monarca[25]. Su actividad en la cancillería real se desarrolló entre los años 1252 y 1260, con una notable producción documental de su propia mano[26], donde coincidió durante los primeros años del reinado de Alfonso X, con Millán Pérez de Ayllón y Juan Pérez de Cuenca, recayendo en estos tres escribanos la confirmación de los privilegios del reinado anterior[27].

Alvar García de Frómista es señalado por José Mª de Francisco Olmos como el primer escribano en utilizar colores para decorar la rueda de los privilegios rodados, además, también es el primero en introducir en ella el *cuartelado real* de leones y castillos entre los cuarteles que se generan con los brazos de la cruz[28]. Estas innovaciones se desarrollan en el marco de la competencia exclusiva que recae sobre este escribano, dedicado únicamente a la redacción de la documentación solemne, trabajando en solitario en este ámbito hasta que en 1254 se incorpora a la cancillería los mencionados Juan Pérez de Cuenca, y a principios del año siguiente Millán Pérez de Ayllón, ampliando la oficina hasta alcanzar seis escribanos con esta dedicación, aunque Alvar García cesó su actividad a finales de esta década sin que se conozca la causa[29].

Debido a su pericia y a las competencias tan exclusivas que desempeñó este escribano de privilegios, el rey le hizo una merced en 1253 en el reino de Sevilla. La donación consistió en una propiedad de 30 aranzadas dedicada al cultivo de higueras y olivos en Pilas, 5 yugadas dedicadas a cereal en Alaquás, además de un huerto de 2 aranzadas en Goles. El 27 de mayo de 1256 el rey volvió a hacerle merced otorgándole la posesión de un horno en la collación de Santa María de la ciudad de Sevilla, propiedad que vendió a Pedro Fernández, escribano del rey, en agosto de ese mismo año por 120 maravedíes[30].

24. *Opúsculo del rey sabio: el Espéculo*, p. 264-265. Véase también *Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio*, vol. 2, p. 65.
25. KLEINE, M. *La Cancillería Real de Alfonso X. Actores y prácticas en la producción documental*, 2015, p. 140.
26. "Et otrosi deben guardar que las cartas que les mandaren facer que las fagan de sus manos mesmas et non las den á facer á otro". *Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio*, vol. 2, p. 549.
27. Alvar García de Frómista fue el redactor de 118 Privilegios, 77 Cartas Plomadas Notificativas, 4 Cartas Plomadas Intitulativas, 23 Cartas Abiertas Notificativas y 1 Carta Abierta Intitulativa, contabilizándose un total de 223 diplomas en sus ocho años de actividad en la cancillería real. KLEINE, M. *La Cancillería Real de Alfonso X. Actores y prácticas en la producción documental*, p. 191-194.
28. FRANCISCO OLMOS, J. M. de. *El signo rodado regio en España. Origen, Desarrollo y Consolidación. Siglos XII-XV*, p. 52.
29. KLEINE, M. *La Cancillería Real de Alfonso X. Actores y prácticas en la producción documental*, p. 191 y 193-194.
30. KLEINE, M. *La Cancillería Real de Alfonso X. Actores y prácticas en la producción documental: Catálogo Prosopográfico*, p. 194 y 204.

4. Análisis del tipo documental

El privilegio rodado[31] es un tipo documental que se introdujo en el reinado de Fernando II de León (1157-1188), como documento solemne[32] emitido por la cancillería castellano-leonesa. La forma de su redacción viene dispuesta en las *Partidas* y en el *Espéculo*[33], teniendo un periodo de uso comprendido entre los siglos XII y XV. Sirvió para que los reyes hiciesen mercedes a la nobleza, clero, órdenes militares y concejos además de emitir confirmaciones de privilegios de anteriores reinados a perpetuidad. Durante su tiempo de uso, este tipo documental no sufrirá cambios sustanciales en sus caracteres intrínsecos hasta su caída en desuso[34].

El símbolo distintivo de este tipo documental es la "rueda". El origen de la "rota", "rueda" o "signo rodado" viene de la cancillería pontificia, en concreto de las bulas del papa León IX a mediados del siglo XI. Este símbolo comenzó a usarse por el arzobispo de Santiago Gelmírez (1100-1140), extendiéndose rápidamente a las cancillerías de los reinos peninsulares. Este proceso de asimilación tuvo su evolución, la documentación real castellano-leonesa usaba desde su periodo astur-leonés el llamado *signum regis* para identificar al rey otorgante del documento, pero con la coronación imperial de Alfonso VII (1135) cambiará su significado, convirtiéndose en una identificación territorial conocida como *signum imperatoris*, donde el

31. Atendiendo a la Tercera Partida, Título XVIII, en la Ley II se trata sobre los privilegios, se los define enunciando que "Previllejo tanto quiere decir como ley que es dada et otorgada del rey apartadamente á algunt logar ó á algunt home por le facer bien et merced". *Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio*, vol. 2, p. 547.

32. María Josefa Sanz Fuentes, atendiendo a la combinación de los caracteres intrínsecos y extrínsecos de los diplomas, realizó una clasificación de los tipos de documentación solemne producida por la Cancillería Real de Alfonso X. Véase SANZ FUENTES, M. J. Instituciones de Andalucía. Estudio diplomático, p. 177-196.

33. "Et débese facer en esta manera segunt costumbre de España: primeramente débese comenzar en el nombre de Dios, et despues poner hi palabras buenas et apuestas segunt conviene á la razon sobre que fuere dado; et desi debe hi decir como aquel rey lo manda facer en uno con su muger de bendiciones, et con sus fijos que haya della ó de otra que haya habido que fuese velada, nombrando primeramente el mayor que debe seer heredero… Et despues que esto hobiere nombrado debe decir como da á aquel ó á aquellos que en el privillejo fueren nombrados, aquel donadio de heredamiento ó de otra cosa, ó otorga aquella franqueza, ó da aquel fuero, ó face aquel quitamiento, ó parte aquellos términos, ó confirma algunas cosas de las que los otros dieron que fueron ante que él ó que mantovieron en sus tiempos… Et despues que qualquier destos previllejos sobredichos fuere escripto en la manera que deximos, debe decir como el sobredicho rey en uno con su muger et con sus fijos, asi como dice desuso, otorga aquel previllejo et lo confirma, et manda que vala et que sea firme et estable para siempre: et despues desto puede poner qual maldicion quisiere á aquel ó aquellos que fueren contra aquel previllejo ó le quebrantaren, et quel pechen en coto quanto aquel rey quel diere o le confirmare toviere por bien et mandare escrebir señaladamente en el previllejo… et desi deben escrebir en él como es fecho por mandado del rey, et el logar, et el dia, et el mes et la era en que lo ficieron: et si algun fecho señalado que sea á honra del rey et de su señorio acaesciere en aquel año, debenlo hi facer escrebir. Et despues de todo esto deben hi otrosi escrebir los nombres de los reyes, et de los infantes et de los condes que fueren sus vasallos que lo confirman, tambien de otro señorio como del suyo: et desi deben facer la rueda del signo et escrebir en medio el nombre del rey quel da, et en el cerco mayor de la rueda deben escrebir el nombre del alférez et del mayordomo, como lo confirman: et de la una parte et de la otra de la rueda deben escrebir los nombres de los arzobispos, et de los obispos et de los ricoshomes de los regnos: et despues destos sobredichos deben escrebir los nombres de los merinos mayores et de aquellos que deben facer justicia, et de los notarios en las reglas que son deyuso de la rueda, et en cabo de todo el previllejo el nombre del escribano que lo fizo, et el año en que aquel rey regnó que manda facer ó confirmar el previllejo". *Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio*, vol. 2, p. 547-549. Esta disposición tiene la misma redacción en el *Espéculo*. *Opúsculo del rey sabio: el Espéculo*, p. 270-272.

34. MARÍN MARTÍNEZ, T.; RUIZ ASENCIO, J. M. *Paleografía y Diplomática*, vol. 2, p. 301; MILLARES CARLO, A. *Tratado de Paleografía española*, vol. 1, p. 191-192; OSTOS SALCEDO, P. Tipología documental de la Cancillería Castellana y documentos pontificios, p. 225-226; PARDO RODRÍGUEZ, M. L. La Rueda Hispana. Validación y Simbología, p. 242.

Figura 4. Detalle de la rueda o signo rodado[35].

rey daba su signo a través de una cruz latina a los documentos expedidos, que podía estar cobijada en unos arcos polilobulados, inscrita en un rectángulo. Fue su hijo Fernando II, heredero del reino de León, quien introdujo la rueda en su cancillería de la mano del arzobispo de Santiago. En la década de 1160 el rey de León introdujo en la rueda la leyenda *Signum Fernandi Regis Hispanorum*, además de un desarrollo diplomático en el que se situó la

35. AMC. *Privilegios Reales*, 8 de mayo de 1255, sig. 20010/15.

rueda en el centro del documento, en un lugar de honor, con dicha leyenda y un león en su centro, envuelta por las columnas de confirmantes y aumentando su tamaño. Con estos cambios se consolida la tipología documental del privilegio rodado, en contraposición al anterior privilegio signado. Durante el reinado de Alfonso VIII de Castilla su cancillería usará la rueda con una cruz de malta en su centro, introduciendo novedades genuinas como la extensión en su uso a otros miembros de la familia real y la incorporación, junto a la rueda, de la confirmación de los oficiales más importantes de la casa del rey, el alférez y el mayordomo mayor, que en reinados posteriores sus leyendas se convertirán en el anillo exterior que se integrará como la última de las orlas. A partir de la unión de los reinos de Castilla y de León bajo Fernando III en 1230 aumentará la ornamentación y tamaño de la rueda, incorporándose el sello de plomo para identificar los reinos. Es en la etapa que concuerda con la Cancillería Real de Alfonso X cuando el diseño del tipo documental del privilegio rodado se hace definitivo en sus caracteres intrínsecos y extrínsecos[36].

En el centro del signo rodado del privilegio del mercado encontramos una cruz florenzada, inserta en el centro de la rueda y rodeada por anillos. Estos anillos son, desde el interior, el primero verde, el segundo dorado, el tercero verde y el cuarto ocre. Entre el primer y segundo anillo se incluye la fórmula de validación[37] *SIGNO DEL REY DON ALFONSO*, en dextrógiro y sin expresión de dominio territorial, realizada en tinta sepia sobre fondo blanco en letras mayúsculas. Entre el segundo y el tercer anillo se encuentran las validaciones del alférez y del mayordomo. Presenta la escritura en negativo sobre fondo sepia, en la parte superior se sitúa una cruz tetrapétala y en dirección dextrógira se lee la fórmula de validación *EL ALFEREZIA DEL REY VAGA*[38], mientras que partiendo de la cruz en sentido contrario se lee la siguiente validación *DON IUAN GARCIA MAYORDOMO DE LA CORTE DEL REY LA CONFIRMA*, ambas fórmulas escritas con caracteres en mayúsculas.

Al comienzo de este tipo documental se suele situar un crismón ornamentado, que actúa como invocación. Se trata de un crismón crucífero trazado con tinta de color sepia, adornado con el "alfa y omega" que penden con cadenas de los astiles de los caracteres. El símbolo está inserto en cuatro círculos de tinta sepia, entre el segundo y el tercero se ha coloreado el espacio con dorado.

El Crismón es un símbolo creado a través de las dos primeras letras del nombre de Cristo en lengua griega (Χριστος). A partir de la superposición de *ji* (X) y *ro* (P) se forma, añadiéndose en la Alta Edad Media la letra S en el astil de ro; esta S es la última letra del nombre de Cristo en su versión grecolatina: *Xpistus*, o su abreviatura *XPS*. Al Crismón con frecuencia se le añade un travesaño horizontal a la altura de la intersección de las letras generando ocho radios, con el fin de asimilar el signo de la cruz y con el A y la Ω pendientes de los astiles superiores de ji[39].

36. FRANCISCO OLMOS, J. M. de. *El signo rodado regio en España. Origen, Desarrollo y Consolidación. Siglos XII-XV*, p. 4-12 y 28-58; LUCAS ÁLVAREZ, M. Las cancillerías reales (1109-1230), vol. 5; MARÍN MARTÍNEZ, T.; RUIZ ASENCIO, J. M. *Paleografía y Diplomática*, vol. 2, p. 301; MILLARES CARLO, A. *Tratado de Paleografía española*, vol. 1, p. 191-192; OSTOS SALCEDO, P.; PARDO RODRÍGUEZ, M. L. Signo y Símbolo en el Privilegio Rodado, p. 15-47; PARDO RODRÍGUEZ, M. L. La Rueda Hispana. Validación y Simbología, p. 241-253.

37. FRANCISCO OLMOS, J. M. de. *El signo rodado regio en España. Origen, Desarrollo y Consolidación. Siglos XII-XV*, p. 80.

38. En este caso falta el nombre del alférez real, indicando que el oficio está vacante (*vacat*).

39. GARCÍA GARCÍA. F. de A. El Crismón, p. 21 y 23.

Figura 5. Detalle del crismón[40].

Este esquema de representación lo encontramos en los crismones de las cancillerías de Alfonso VII, Fernando II de León y Fernando III[41], aunque en los crismones de la cancillería real de Alfonso X, este vástago, corta el astil de ro dentro de su bucle y el A y la Ω[42], pendientes de los astiles superiores de ji, se sostienen con unas cadenillas. La representación del Crismón seguirá evolucionando, como

40. AMC. *Privilegios Reales*, 8 de mayo de 1255, sig. 20010/15.

41. La superposición del vástago horizontal en la intersección de ji (X) y ro (P) podemos verla en los crismones de las cancillerías anteriores al reinado de Alfonso X, produciéndose la aposición del vástago horizontal en el astil de ro a la altura de su bucle desde el comienzo de su reinado. Ejemplos de esta forma de crismón de ocho radios los tenemos en privilegios rodados de Fernando III. Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN). *Clero*, sig. 494/16, carece de vástago horizontal; AHN. *Clero*, sig. 1431/23; AHN *Clero*, sig. 1432/2; AHN. *Clero*, sig. 1482/19; AHN. *Clero*, sig. 1798/14; AHN. *Sigilografía*, sig. 7/2; AHN. *Sigilografía*, sig. 7/6; AHN. *Sigilografía*, sig. 9/4.

42. En los privilegios rodados del año 1255 conservados en el Archivo Histórico Nacional se aprecia que ha cambiado la forma de componer el crismón subiendo el vástago horizontal del astil de ro a la altura de su bucle, además de generalizarse en los brazos de ji la costumbre de representar el A y la Ω pendientes de cadenillas. AHN. *Clero*, sig. 501/1; AHN. *Clero*, sig. 1432/7; AHN. *Clero*, sig. 1484/5; AHN. Órdenes Militares, sig. 1068/6; AHN. *Sigilografía*, sig. 9/8; AHN. *Sigilografía*, sig. 11/2. En los años siguientes se incorporan nuevos redactores a la cancillería que adoptarán la composición del crismón marcada por los escribanos citados, como se aprecia en los privilegios rodados de Gil Martínez de Sigüenza. AHN. *Clero*, sig. 501/2; AHN. *Clero*, sig. 1067/11.

Figura 6. Detalle de los óculos de la plica[43].

muestran los privilegios rodados de Sancho IV y Fernando IV[44].

El Crismón es principalmente símbolo de Cristo, pero también es símbolo de victoria, por recordarnos la batalla del Puente Milvio, como de victoria espiritual del triunfo de la fe sobre la muerte[45]. El A y la Ω, junto con la esfera que enmarca el símbolo, aportan un mensaje inequívoco de eternidad[46].

El Crismón situado al comenzar un diploma tiene función de invocación[47]. Esta es simbólica y tiene por objetivo integrar las esferas política y religiosa, además de anunciar al lector que se va a producir un acto jurídico que durará eternamente. En el Reino de Castilla y León el poder es otorgado al rey directamente por Dios, sin agentes intermediarios, por esta razón el rey produce sus actos más solemnes en su nombre, buscando su protección y recibiendo legitimidad en las acciones del poder real. Con el crismón se refrenda que el acto jurídico representado en el privilegio se hace en nombre de Dios[48], que es como se deben iniciar las cartas según disponen las *Partidas*:

> Dios es comienzo, et mediania, et fin et acabamiento de todas las cosas, et sin él cosa alguna non puede ser; ca por el su saber son fechas, et por su poder guardadas et por la su bondat mantenidas. Onde todo omne que algunt buen fecho quisiere comenzar, primero debe poner et adelantarse á Dios, rogándole et pidiéndole mercet que le dé saber, et voluntad, et poder porque lo pueda bien acabar[49].

El sello de plomo de este documento está perdido. En los dobleces de la plica se observan los tres óculos, orificios romboidales

43. AMC. *Privilegios Reales*, 8 de mayo de 1255, sig. 20010/15.
44. En los ejemplos de crismones que hemos podido encontrar en el Archivo Histórico Nacional vemos como se mantienen las cadenas que unen el A y la Ω en algunos diplomas, pero continúa invariable el vástago cortando el astil de ro en su bucle, aunque superan el gusto mozárabe que desplegaron los escribanos de la cancillería alfonsí. AMC. *Privilegios Reales*, 20 de febrero de 1304, sig. 20010/16; AHN. *Clero*, sig. 556/12; AHN. *Clero*, sig. 1109/5; AHN. Órdenes Militares, sig. 1068/7; AHN. *Sigilografía*, sig. 13/7; AHN. *Sigilografía*, sig. 13/8.
45. GARCÍA GARCÍA. F. de A. El Crismón, p. 21.
46. "Yo soy el Alfa y la Omega; el principio y el fin, el primero y el último". Apocalipsis 22:13. Véase también Apocalipsis 1:8 y Apocalipsis 21:6.
47. ÁVILA SEOANE, N. *Estructura documental*, p. 17.
48. "Y todo lo que puedan decir o hacer, háganlo en el nombre del Señor Jesús, dando gracias a Dios Padre por medio de él". Colosenses, 3:17.
49. *Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio*, vol. 1, Prólogo, p. 1-2. Para un artículo que aporte una visión crítica sobre las versiones del prólogo de la Primera Partida véase PANATERI, D. A. Las imágenes del rey y del emperador en *Las Siete Partidas* y la glosa de Gregorio López, p. 243, 245, 251 y 253.

en distribución triangular, en el que se ajustaba el vínculo en forma de cordón de seda de diferentes colores[50]. De él pendía el sello de plomo, donde se podría identificar las improntas que otorgaban validez al privilegio rodado.

Este elemento de validación es introducido en la cancillería castellana en 1176, indicando la firmeza y perpetuidad del acto jurídico que contiene el tipo documental del privilegio rodado. Junto con la rueda, que está experimentando su proceso de desarrollo formal, el sello va a ser parte de la estructura documental del privilegio rodado, formando parte de los elementos autenticadores del documento que contienen una carga simbólica y propagandística[51].

En el *Espéculo* imponen una pena de quinientos maravedíes a quien desdeñe, rompa, tire o no quiera tomar una carta con el sello real, además en este código legal se dispone cómo debe de ser entendido el sello por quienes lo viesen y el respeto que le deben de guardar:

> Las cartas e el seello del rey deven otrosi seer muy onrados, la carta porque es palabra del rey e demuestra su voluntad, e el seello por que a en el su imagen e su señal confirmamiento e testimonia que el quier lo que la carta dize. E por ende mandamos a aquellos que las cartas del rey recebieren, que las obedezcan e las onren como si el por su persona dixiese lo que su carta dize[52].

La legislación alfonsí regula la función y objeto del sello como elemento de validación y autenticación de documentos[53], guardando penas graves para falsarios[54]. Una vez que el escribano ha acabado la redacción del privilegio rodado, este debe ser exhibo ante el notario del reino para que de su conformidad, ordene su registro y se coloque en él su correspondiente sello de plomo, como indican las *Partidas*:

> …et si fallare el notario que es asi fecho como dixieron o mandaron, dele al escribano que lo fizo que lo registre en su libro et lieve á la chancilleria quel seellen, et el que le hobiere de seellar faga escrebir en el registro de la chancilleria, et ponga cuerda de seda et seellelo con el seello de plomo. Et por eso decimos que ponen cuerda de seda en el previllejo et le seellan con plomo, para dar á entender que es dado por seer firme et estable por siempre non se perdiendo por alguna razon derecha[55].

Los selladores y los registradores intervienen dentro de la *conscriptio* a través de sus labores de validación. Para dejar constancia de su trabajo hacen pequeñas rúbricas cursivas ubicadas en los dobleces de la plica, o bien, en el reverso de los diplomas[56]. De esta manera la cancillería mantiene control sobre los elementos de autenticación de sus documentos,

50. CARRASCO LAZARENO, M. T. El sello real en Castilla: tipos y usos del sellado en la legislación y en la práctica documental, p. 132.
51. PARDO RODRÍGUEZ, M. L. La Rueda Hispana. Validación y Simbología, p. 249.
52. *Opúsculo del rey sabio: el Espéculo*, p. 74.
53. "Seello es señal que el rey ó otro home qualquier manda facer en metal ó en piedra para firmar sus cartas con él: et fue fallado antiguamente porque fuese puesto en la carta como por testigo de las cosas que son escriptas en ella, et tiene pro á muchas cosas; ca por él las donaciones, et las tierras et las heredades que los señores dan á sus vasallos, las han firmes et seguras: et otrosi las mandaderias que home envia por sus cartas, son mas guardadas et van en mayor poridat por la cerradura del seello: et otrosi todas las cosas que home ha de librar por sus cartas, líbranse mejor et son mas creidas quando su seello es puesto en testimonio dellas". *Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio*, vol. 2, p. 644-645.
54. *Fuero Real del rey don Alfonso el Sabio*, p. 138 y 139.
55. *Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio*, vol. 2, p. 549.
56. CARRASCO LAZARENO, M. T. El sello real en Castilla: tipos y usos del sellado en la legislación y en la práctica documental, p. 129.

evitando la aparición de errores, ya que una equivocación en alguna de estas partes puede provocar un defecto de forma que acarrearía la anulabilidad del acto jurídico[57]. Por estas razones en los privilegios se introduce una clausula corroborativa donde se anuncia el medio de autenticación usado en el privilegio con la fórmula "Et porque este privilegio sea firme et estable mandelo seellar con mio seello de plomo"[58].

Las marcas de los selladores y registradores no están presentes en todos los documentos, como es el caso del privilegio del mercado de Calahorra. Sin embargo podemos verlas en otros documentos coetáneos como el ejemplo que se muestra en la Figura 7.

Figura 7. Detalle de una marca de visado en la plica de un Privilegio rodado de Alfonso X[59].

La tradición de sellar con plomo se remonta a la cancillería bizantina del siglo VI, extendiéndose por Europa y apareciendo en el siglo XII en los reinos de la Península Ibérica. Los sellos de plomo se hacían por la técnica de la impresión, usando como herramienta unas tenazas que tenían grabadas en sus palas las matrices con los signos y leyendas que debían reflejar este elemento validativo en sus improntas. El cordón se introducía dentro de la pieza de plomo a través de una perforación que al aplastar las tenazas el material quedaba sellado, fijando la posición del sello con respecto al cordón de seda. El sello quedaba colgando de una tira de material conocida como vínculo, que quedaba unido al extremo inferior del documento, reforzado con un doblez del pergamino conocido como plica, donde se situaban los óculos. El uso de metales como material para imprimir sellos fue común en las cancillerías peninsulares, destacando el uso del plomo sobre el del oro o plata[60].

Aunque no nos ha llegado el sello de plomo del privilegio del mercado de Alfonso X, utilizando otros sellos contemporáneos, se ha decidido introducirlos junto con su descripción[61] en este epígrafe para mostrar cómo fue el documento íntegro con todos sus elementos de validación (Figura 8). En el Archivo Histórico Nacional se puede encontrar bastantes ejemplos de privilegios rodados hechos por el escribano Alvar García de Frómista en los cuales todavía encontramos el sello de

57. "Non debe seer creido el privillejo nin la carta plomada en que non fuese escripto el nombre del rey que lo dio, et el dia, et el mes et el año en que fue fecho, et quantos años ha que regna el rey que la mandó facer, ó que non fuese seellado de su seello ó firmado con el signo que usaba fazer el rey". *Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio*, vol. 2, p. 571-572.

58. AMC. *Privilegios Reales*, 8 de mayo de 1255, sig. 20010/15, Privilegio rodado de Alfonso X otorgando mercado semanal a Calahorra.

59. AHN. *Órdenes Militares,* 15 de junio de 1255, sig. 1068/6.

60. CARMONA DE LOS SANTOS, M. *Manual de Sigilografía*, p. 18-19 y 28; CARRASCO LAZARENO, M. T. El sello real en Castilla: tipos y usos del sellado en la legislación y en la práctica documental, p. 132; OCHOA DE OLZA EGUIRAUN, E.; RAMOS AGUIRRE, M. *Sigilo. Los sellos de los documentos*, p. 15.

61. La descripción de sellos ha sido tratada en COMMISION INTERNATIONAL DE DIPLOMATIQUE. Project de regles pur l'établissement de notices descriptives de sceaux, p. 95-109. También ha habido propuesta en torno a la terminología de la sigilografía, publicadas en COMMISION INTERNATIONAL DE SIGILLOGRAPHIE. Travaux preliminaires pour l'etablissement de vocabulaire international, p. 196-210, así como la terminología indicada por el ICA en CONSEIL INTERNATIONAL DES ARCHIVES. COMITÉ DE SIGILLOGRAPHIE. *Vocabulaire international de la Sigillographie*.

Figura 8. Detalles de las improntas de un sello de plomo de Alfonso X[62].

plomo pendiente de su plica[63]; usando estos modelos para comparar se puede reconstruir como tuvo que ser el sello de plomo en el privilegio del mercado de Calahorra y ofrecer una descripción[64] del mismo:

Signatura: AHN. Órdenes *Militares*, 15 de junio de 1255, sig. 1068/6.

Soporte: sello de plomo pendiente de un cordón de seda amarillo, verde y rojo.

Formato: 50mm[65].

Forma: circular.

Material: plomo.

Titular: Alfonso X "el Sabio", rey de la Corona de Castilla y León.

Fecha del sello: 1255/05/15, Palencia.

Tema iconográfico: castillo de tres torres almenadas.

Transcripción de la leyenda[66]: + S(igillum): ALFONSI: ILLVSTRIS: REGIS: CASTELLE: ET: LEGIONIS.

Tema iconográfico: león rampante a la izquierda

Transcripción de la leyenda: + S(igillum): ALFONSI: ILLVSTRIS: REGIS: CASTELLE: ET: LEGIONIS.

62. AHN. *Sigilografía*, 15 de junio de 1255, sig. 1068/6.
63. AHN. *Sigilografía*, sig. 11/1; AHN. *Sigilografía*, sig. 9/8; AHN. Órdenes Militares, sig. 1068/6; Archivo Municipal de Nájera (en adelante AMN). *Disposiciones Recibidas*, 31 de enero de 1255, sig. 00P/03. Privilegio rodado del rey Alfonso X confirmando a los de Nájera un privilegio concedido por Fernando III y Alfonso VIII confirmando la exención de portazgo en Burgos y toda Castilla.
64. Para una descripción en formato de catálogo se ha seguido a OCHOA DE OLZA EGUIRAUN, E.; RAMOS AGUIRRE, M. *Sígilo. Los sellos de los documentos*, p. 25-94.
65. Los sellos de plomo de la Cancillería Real conservados en el Archivo Nacional tienen un promedio de 50mm. Véase GUGLIERO NAVARRO, A. *Catálogo de los sellos de la Sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional*, vol. 1: Sellos Reales.
66. Esta leyenda se repite durante todo el reinado de Alfonso X. GUGLIERO NAVARRO, A. *Catálogo de los sellos de la Sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional*, vol. 1: Sellos Reales, p. 46-71.

Él último elemento de validación y autenticación del privilegio rodado es la confirmación. Su objetivo es garantizar la legitimidad del documento a través de un listado de nobles, clérigos y altos cargos confirmantes sedentes en la corte del rey. La distribución de los confirmantes quedó con una ordenación determinada con la unión de los reinos de Castilla y León en 1230[67], aunque este elemento de validación será regulado definitivamente en las *Partidas*[68] y en el *Espéculo*[69] en un esquema jerárquico. La posición de los confirmantes solo sufrirá pequeñas variaciones en los siguientes reinados, hasta la caída en desuso de este tipo documental durante el reinado de los Reyes Católicos[70].

Las personas más importantes que actúan como confirmantes se sitúan en los renglones que siguen al rey y sus familiares, teniendo un lugar preferente encima de la rueda, fuera de los listados de las columnas. Aquí encontramos al rey Alfonso X, quien corrobora el otorgamiento y lo confirma junto a la reina Violante de Aragón[71] y las infantas[72] Berenguela[73] y Beatriz[74].

Acto seguido y también fuera de las columnas encontramos otros miembros de la familia real, empezando por el infante Alfon-

67. FRANCISCO OLMOS, J. M. de. *El signo rodado regio en España. Origen, Desarrollo y Consolidación. Siglos XII-XV*, p. 2-4.
68. "Et despues de todo esto deben hi otrosi escrebir los nombres de los reyes, et de los infantes et de los condes que fueren sus vasallos que lo confirman, tambien de otro señorio como del suyo: et desi deben facer la rueda del signo et escrebir el nombre del alférez et del mayordomo, como lo confirman: et de la una parte et de la otra de la rueda deben escrebir los nombres de los merinos mayores et de aquellos que deben facer la justicia, et de los notarios en las reglas que son deyuso de la rueda, et en cabo de todo el previllejo el nombre del escribano que lo fizo, et el año en que aquel rey regnó que manda facer ó confirmar el previllejo". *Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio*, vol. 2, p. 549.
69. *Opúsculo del rey sabio: el Espéculo*, p. 272.
70. FRANCISCO OLMOS, J. M. de. *Historia y evolución del sello de plomo*, p. 71-72.
71. Hija de Jaime I de Aragón y Violante de Hungría, nació en torno a 1236 en Zaragoza, casó con el infante don Alfonso de Castilla el 29 de enero de 1249 en la Colegiata de Santa María de Valladolid, a la edad de 14 años, lo que provocó, por su juventud, que no tuviese descendencia y don Alfonso pensase en pedir la nulidad del matrimonio. La crisis matrimonial de don Alfonso y doña Violante quedó resuelta con el nacimiento en 1253 de la infanta doña Berenguela, seguido a finales de 1254 con el de doña Beatriz, quienes a partir de 1255 serán nombradas en la documentación de la cancillería como sucesoras, hasta el nacimiento del infante don Fernando de la Cerda en 1256. FLÓREZ, E. *Memorias de las Reynas Catholicas,* vol. 2, p. 511-515 y 518-519; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Alfonso X el Sabio*, p. 38-39; RÁBADE OBRADÓ, M. del P. Aproximación al entorno femenino de Alfonso X, p. 35-36 y 48-49.
72. "E si fijos mayores non oviere, nonbrando la fija mayor, e despues las otras, asi como dixiemos de los fijos". *Opúsculo del rey sabio: el Espéculo*, p. 255.
73. Hija primogénita de los reyes, nació en Sevilla en 1253. Fue reconocida como princesa de Asturias en las Cortes de Toledo de 1254. En mayo de 1255 se reunió en Palencia una asamblea representativa de los estamentos para confirmarla en su título. Al nacer el infante Fernando de la Cerda desapareció de las confirmaciones documentales junto con su hermana doña Beatriz. Estuvo prometida con el delfín de Francia pero su muerte impidió el matrimonio. Recibió el señorío de Guadalajara y fue leal a su padre hasta su muerte. FLÓREZ, E. *Memorias de las Reynas Catholicas*, vol. 2, p. 518; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Alfonso X el Sabio*, p. 79-81; RÁBADE OBRADÓ, M. del P. Aproximación al entorno femenino de Alfonso X, p. 64-68.
74. Segunda hija de los reyes, nacida en 1254. Se incorporó a las confirmaciones de los documentos de cancillería denotando su condición de segunda en la línea sucesoria hasta el nacimiento del infante don Fernando. Su matrimonio se realizó en 1271 con Guillermo VII de Montferrat, importante apoyo del rey en su aventura imperial. Hizo de mediadora durante la rebelión del infante don Sancho representando al rey. FLÓREZ, E. *Memorias de las Reynas* Catholicas, vol. 2, p. 518-519; RÁBADE OBRADÓ, M. del P. Aproximación al entorno femenino de Alfonso X, p. 39-41, 64 y 69.

<table>
<tr><td colspan="6">OTORGAMIENTO DEL REY Y CONFIRMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CASA REAL</td></tr>
<tr><td colspan="6">PARIENTES DE LA CASA REAL</td></tr>
<tr><td colspan="6">ARZOBISPOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">REYES DE TAIFAS VASALLOS DEL REY</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBISPOS DE CASTILLA: Burgos, Palencia, Segovia, Sigüenza, Osma, Cuenca, Ávila, Calahorra, Córdoba, Plasencia, Jaén y Cartagena.

MAESTRE DE LA ORDEN DE CALATRAVA</td><td>MAGNATES DE CASTILLA</td><td>SEÑORES DE OTROS TERRITORIOS VASALLOS DEL REY

RUEDA</td><td colspan="2">OBISPOS DE LEÓN: León, Oviedo, Zamora, Salamanca, Astorga, Ciudad Rodrigo, Lugo, Orense, Tuy, Mondoñedo, Coria y Silves.

MAESTRE DE LA ORDEN DE SANTIAGO</td><td>MAGNATES DE LEÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">MERINOS MAYORES DE CASTILLA Y MURCIA</td><td>ALMIRANTE Y ADELANTADO</td><td colspan="3">MERINOS MAYORES DE LEÓN Y GALICIA</td></tr>
<tr><td colspan="2">NOTARIO DE CASTILLA</td><td>NOTARIO DE ANDALUCÍA</td><td colspan="3">NOTARIO DE LEÓN</td></tr>
<tr><td colspan="6">SELLO</td></tr>
</table>

Figura 9. Esquema de la ordenación jerárquica de los confirmantes.

so de Molina[75] (1202-1272), sus hermanos don Frederic[76] (1223-1277), don Henrric[77] (1230-1303), don Manuel[78] (1234-1286), señor de Villena y Escalona, y su pariente don Fernando Alfonso[79] (†1285), deán de la catedral de San-

75. Hijo de Alfonso IX de León y de la reina Berenguela. Se casó con Mafalda Manrique de Lara, señora de Molina y Mesa antes de 1240, matrimonio del que nació Blanca quien casó con Alfonso Fernández, el Niño, hijo ilegítimo de Alfonso X. Sobre el recayeron los derechos del reino de León pero no los hizo valer a favor de su hermano Fernando III. Destacó como militar en la reconquista de Andalucía e ingresó en la Orden de Calatrava en 1254. FLÓREZ, E. *Memorias de las Reynas* Catholicas, vol. 1, p. 363-365.
76. Federico o Fadrique, segundo hijo de Fernando III y Beatriz de Suabia. Fue a Italia para hacer valer los derechos sobre los estados de su madre, ocupados por el emperador. En esa estancia casó con la infanta Despina, hija de don Pedro, despoto de Romanía, y vivió un tiempo junto a su hermano don Enrique. Al volver a Castilla Alfonso X lo prendió y lo asesinó en 1277 junto a su yerno Simón Ruiz, señor de Cameros, lo que contribuyó al levantamiento del infante Sancho. FLÓREZ, E. *Memorias de las Reynas* Catholicas, vol. 1, p. 446-447 y 461-463.
77. Enrique fue el cuarto hijo del matrimonio de Fernando III y Beatriz de Suabia. Se distinguió en las campañas andaluzas conquistando las villas de Arcos y Lebrija. Tuvo que exiliarse en Túnez por desavenencias con su hermano el rey, quien intentó asesinarlo. Huyó a Roma donde llegó a ser senador. Al volver a Castilla estuvo en la regencia de Fernando IV, contra el que conspiró aliándose con el rey de Aragón. FLÓREZ, E. *Memorias de las Reynas* Catholicas, vol. 1, p. 447-450.
78. Hijo de Fernando III y la reina Beatriz, su primer matrimonio fue con doña Constanza, hija de Jaime I de Aragón, y en segundas nupcias con doña Beatriz de Saboya en 1275. FLÓREZ, E. *Memorias de las Reynas* Catholicas, vol. 1, p. 451-452.
79. Puede tratarse de este hijo ilegítimo del rey Alfonso IX de León, ya que a la muerte de Fernando III, la reina doña Juana, condesa de Ponthieu, regresó a sus señoríos llevándose al infante don Fernando (1238-1264) con ella, quien nunca volvió a Castilla por lo que resulta imposible que estuviese presente para confirmar el privilegio rodado. Gaspar Ibáñez de Segovia en su crónica así lo narra: "Luego que murió S. Fernando, se bolvió la Reina a sus estados, llevandose consigo al Infante D. Fernando su hijo, por cuya razon no permanece noticia suya en nuestras historias". IBÁÑEZ DE SEGOVIA PERALTA Y

tiago. Estas personas reciben una posición preferente, a continuación de la confirmación real. Luego confirman los altos representantes de la Iglesia de la Corona de Castilla, los arzobispos don Felipe[80] (1231-1274) de Sevilla y don Sancho[81] (1233-1261) de Toledo, éste último con el título de canciller, en una misma línea, y la siguiente reservada para el arzobispo de Santiago don Juan Arias[82]. En estos grupos de confirmantes encontramos un retrato de la familia real, identificada con los oficios más preeminentes del reino.

El siguiente grupo de confirmantes, expuestos debajo de la familia real y la autoridad eclesiástica, son los vasallos del rey a los que exige parias. *Aboabdille Aben Nazar*, rey de Granada, *Mahomat Aben Mahomath Aben Huth*, rey de Murcia, y *Aben Mafoth*, rey de Niebla. La situación preeminente de estos vasallos del rey puede responder a la búsqueda de prestigio, mostrando el dominio que se ejerce sobre sus estados. En la tercera columna, encima de la rueda, también aparecen los príncipes extranjeros vasallos del rey: don *Gaston*, vizconde de Bearne, y don *Gui*, vizconde de Limoges.

A los lados de la rueda se sitúan las columnas de confirmantes compuestas por obispos y magnates. En el lado izquierdo de la rueda se sitúa una primera columna con los obispos del Reino de Castilla y debajo de ellos el maestre de la Orden de Calatrava, siendo la siguiente columna dedicada a los magnates castellanos. A la derecha de la rueda se encuentra una primera fila con los obispos del Reino de León y al final de ella el maestre de la Orden de Santiago. La siguiente columna está dedicada a los magnates castellanos. En este privilegio no se nombran las Órdenes de Alcántara ni el Temple[83]. El orden de las columnas se ve condicionado por un orden jerárquico que está basado en la antigüedad de los obispados y por la preeminencia de los señoríos de la nobleza.

En una situación inferior a la rueda encontramos a las personas que representan la justicia real en cada reino. En tres columnas se presenta a la izquierda a los merinos mayores de Castilla y Murcia, en la columna de la derecha los merinos de León y Galicia, reservando la columna central para los oficios

MENDOZA, G. *Memorias históricas del rei D. Alonso el Sabio i observaciones a su chronica*, p. 513. Don Fernando Alfonso, hijo ilegítimo de Alfonso IX y Maura, fue deán de la catedral de Santiago, arcediano de la catedral de Salamanca y canónigo de la catedral de León. FLÓREZ, E. *Memorias de las Reynas Catholicas*, vol. 1, p. 393-393 y 474-475; LÓPEZ FERREIRO, A. *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, vol. 5, p. 168 y 355.

80. Hijo de Fernando III y la reina Beatriz. Fue entregado a don Rodrigo Jiménez de Rada para su formación eclesiástica, alcanzando el cargo de arzobispo de Sevilla. Renunció a su carrera eclesiástica en 1258, con el consentimiento de su hermano Alfonso X, para casarse con la infanta Cristina de Noruega. En 1272 se unió a las reivindicaciones de los magnates encabezados por Nuño González de Lara, quienes firmaron un acuerdo de apoyo mutuo con el rey de Granada y en 1273 rindieron vasallaje a Enrique I de Navarra. FLÓREZ, E. *Memorias de las Reynas Catholicas*, vol. 1, p. 450-451.

81. Hijo de Fernando III y la reina Beatriz. También fue puesto bajo la tutela de don Rodrigo Jiménez de Rada para su formación eclesiástica, llegando a convertirse en arzobispo de Toledo en 1251, además de ostentar el oficio de canciller. FLÓREZ, E. *Memorias de las Reynas Catholicas*, vol. 1, p. 451.

82. Elegido para desempeñar el cargo de arzobispo de Santiago en 1238 hasta su fallecimiento en 1266. Desarrolló una gran actividad en la catedral como en su provincia y en el arzobispado de Santiago. Se destaca su labor organizando el personal de la Iglesia compostelana, así como el funcionamiento de sus instituciones. Impulsó obras en el claustro de la catedral como en su interior, destacando la Torre del Ángel, además de continuar con las del palacio arzobispal. Promovió toda una serie de pleitos en salvaguarda de los intereses de su Iglesia en las cortes de Fernando III y de Alfonso X, los cuales se resolvieron unas veces a través de concordias y otras con sentencias reales. LÓPEZ FERREIRO, A. *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, vol. 5, p. 149-227.

83. En los privilegios rodados del Archivo Histórico Nacional redactados por Alvar García de Frómista en 1255 encontramos presente al maestre de la Orden de Alcántara únicamente en un diploma. AHN. Órdenes Militares, sig. 1068/ 6.

militares más prominentes, el almirante y el adelantado de la frontera.

La última posición de estas tres columnas finales recoge a los notarios encargados de transmitir la iussio real en la cancillería, ordenados según los espacios geográficos a los que pertenecen.

5. Análisis de la estructura diplomática del privilegio rodado

La estructura de los privilegios rodados manifiesta todos los caracteres intrínsecos del documento[84], presentados en el orden dispuesto por las *Partidas* y el *Espéculo*[85], plasmando las fases de la génesis documental[86].

Los privilegios rodados, en su protocolo, no presentan invocación verbal, sino que comienzan con una invocación simbólica en forma de Crismón. Acto seguido se introduce la *notificatio*, elemento que forma parte del cuerpo del documento; en este caso se ha recurrido a una notificación general objetiva, usando la fórmula "connosçuda cosa sea a todos los omes que esta carta vieren"[87]. La estructura del documento vuelve al protocolo con el elemento de la *intitulatio* del monarca, junto a su mujer la reina Violante y las infantas Berenguela y Beatriz. Este elemento designa al otorgante del acto con la fórmula "cuemo yo don Alfonso", seguido de otra fórmula con objeto de legitimación "por la gracia de Dios" que introduce la expresión de dominio, para acabar citando a la reina y a sus dos hijas sucesoras, introduciéndolas como otros actores más que forman parte del acto de otorgar la merced del mercado semanal a Calahorra.

El cuerpo del privilegio comienza con la *expositio*, enunciando la intención que tiene el rey, con el objetivo de justificar o explicar sus razones de la siguiente manera: "con grand sabor que he de fazer bien et mercet a todo el Conceio de Calahorra et de levarlos adelante". El siguiente elemento es la *dispositio* del documento, iniciada con la fórmula "doles et otorgoles para siempre", seguido del objeto "que fagan en Calahorra mercado cada sedmana en el dia del miercoles", identificando la *directio*. A continuación viene una *cláusula sancionativa* penal para quien actúe en contrario de lo dispuesto, sustituyendo la pena espiritual por la ira regia[88], además de una multa pecuniaria de mil maravedíes, más una indemnización equivalente al doble del daño causado a los mercaderes perjudicados. El cuerpo acaba con una *cláusula corroborativa*, acreditando que la expedición del documento es correcta en forma[89], usando la fórmula "et porque este privilegio sea firme et estable mandelo seellar con mio seello de plomo".

En el *escatocolo*, el primer elemento que encontramos, es la *data* tópica, crónica[90] e

84. ÁVILA SEOANE, N. *Estructura documental*, p. 17-90; CARRILLERO MARTÍNEZ, R. Fondos documentales reales de la Edad Media en el Archivo Histórico Provincial de Albacete, p. 231-232; TAMAYO, A. *Archivística, Diplomática y Sigilografía*, p. 76-103.
85. Véase nota 33.
86. LÓPEZ GUTIÉRREZ, A. J. La génesis documental en la Cancillería Real de Alfonso X, p. 80-99.
87. En los documentos notificativos las direcciones de carácter genérico se unen al elemento de la notificación .ÁVILA SEOANE, N. *Estructura documental*, p. 28 y 34.
88. *Fuero Real del rey don Alfonso el Sabio*, p. 11. Para un estudio más completo de la ira real véase GRASSOTTI, H. La ira regia en León y Castilla, p. 5-135.
89. *Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio*, vol. 2, p. 547-549; *Opúsculo del rey sabio: el Espéculo*, p. 272.
90. La datación comienza con el lugar de expedición del documento, seguido a veces del día de la semana, los días andados y el mes, para acabar indicando el año de la Era Hispánica, cronología que estuvo en vigencia hasta las Cortes de 1383, en que se adoptó la cristiana. Véanse BLASCO MARTÍNEZ, R. M. Notas sobre la datación cronológica en Castilla y Aragón a través de la colección de privilegios reales del códice de 1523, p. 103-108; TORRES RODRÍGUEZ, C. La Era Hispánica, p. 733-756.

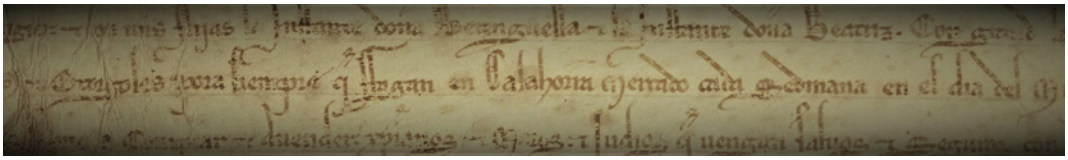

Figura 10. Detalle de la disposición de la merced del mercado[91].

histórica[92]. La datación crónica se sirve de la cronología de la Era Hispánica, apoyándola en otra data histórica "en el anno que don Odoart, ffijo primero et heredero del rey Henrrich de Anglaterra recibio cavalleria en Burgos del rey don Alfonso", un noble episodio que todos los asistentes a la Corte del rey sabio en ese día recordarían[93].

La *validatio* y *autenticatio*, parte fundamental del escatocolo de un privilegio rodado, viene reforzada por las personas confirmantes, así como por el signo rodado y el sello pendiente de plomo, contribuyendo estos caracteres a aumentar su solemnidad. El primero en encabezar la larga lista de confirmantes es el rey y sus familiares, que se presenta con su titulación, haciendo el acto bajo la fórmula "otorgo este privilegio et confirmolo". El resto de testigos usarán como fórmula "confirmo", estando las suscripciones distribuidas en columnas en torno al signo rodado, expresadas con el nombre del confirmante, seguido de la abreviación "con" y de una "f" mayúscula, que abarca el margen derecho de las columnas primera, segunda, cuarta y quinta, o bien con la abreviación "conf" en el caso de los primeros confirmantes, los de la tercera columna y los de las tres columnas bajas.

El último elemento del *escatocolo* es una *cláusula corroborativa* con la fórmula "Alvar Garcia de Fromesta la escrivio", mostrando la iussio[94] directa del rey. El documento acaba con una data crónica que finaliza la fórmula en que se expresa la iussio: "el anno tercero que el rey don Alffonsso regno".

91. AMC. *Privilegios Reales*, 8 de mayo de 1255, sig. 20010/15.
92. En este caso se hace mención al nombramiento como caballero del infante Eduardo de Inglaterra por Alfonso X en Burgos, futuro esposo de la hermana del rey. Esta misma datación histórica se repite en el privilegio rodado de 15 de junio de 1255 por el que el rey dona a la Orden de Santiago una serie de villas, como en otros diplomas. AHN. Órdenes Militares, sig. 1068/6; AHN. *Clero*, sig. 556/11; AHN. *Clero*, sig. 1432/5 y 7; AHN. *Clero*, sig. 1447/3, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 13; AHN. *Clero*, sig. 1448/3; AHN. *Clero*, sig. 1484/2 y 5; AHN. *Clero*, sig. 1506/10; AHN. *Clero*, sig. 1526/16; AHN. *Sigilografía*, sig. 9/8; AHN. *Sigilografía*, sig. 11/1, 2, 3 y 4. También se repite en otro privilegio rodado con fecha de 24 de diciembre de 1254. SANZ FUENTES, M. J. Cuatro documentos de Alfonso X el Sabio en el fondo de manuscritos de la Biblioteca Universitaria de Oviedo, p. 660.
93. Según las crónicas Alfonso X el Sabio fue famoso por "la liberalidad con que agasajaba a los Principes que venian a su corte, atrahia muchos a ella para assistirle i obsequiarle, i solicitar por este medio el honor de que los armasse cavalleros. I assi con ocasión del matrimonio de la Infanta doña Leonor su hermana, es regular concurriessen diversos Principes a solemnizar los festejos consequentes a él, para que al mismo tiempo que armasse cavallero al Principe Eduardo, su futuro esposo, consiguiessen de su Real mano la misma Orden de cavalleria". De esta manera el rey sabio armó caballeros a personajes muy distinguidos como a don Felipe, hijo del emperador de Bizancio; el rey de Granada Aboabdile; los hijos del rey Juan de Acre don Alfonso y don Juan; don Guillermo de Montferrat, a quien casó con su hija doña Beatriz; a don Gastón, vizconde de Bearne; al conde Rodolfo, futuro emperador de Alemania; además de a los infantes de Castilla don Fernando, don Sancho, don Felipe y don Manuel. IBÁÑEZ DE SEGOVIA PERALTA Y MENDOZA, G. *Memorias históricas del rei D. Alonso el Sabio i observaciones a su chronica*, p. 110-112.
94. LÓPEZ GUTIÉRREZ, A. J. La génesis documental en la Cancillería Real de Alfonso X, p. 87-92.

6. Análisis paleográfico

Desde comienzos del siglo XIII la escritura gótica va cobrando fuerza en la península[95], influenciando las cancillerías de los reinos e imponiéndose a la *minúscula diplomática*[96] usada en reinados anteriores, de naturaleza carolina. En el reino de Castilla, a comienzos de este siglo, una de las variantes iniciales de la escritura gótica documental ha sido definida como *escritura cancilleresca*, como evolución de la *escritura carolina*, ganando solemnidad y de uso en la cancillería real, que le da su nombre. De esta manera, en el reinado de Alfonso X, evolucionó en la denominada *escritura de privilegios*, que seguirá usándose hasta el siglo XVI para la expedición de documentos solemnes[97]. Las variantes de la escritura gótica fueron designadas por sus usuarios como *Litterae modernae* o *Litterae textuales*, mientras que fueron los humanistas los que establecieron el término de caligrafía gótica para designarlas en contraposición a la nueva *escritura humanística* surgida en Italia en el siglo XV[98].

Para identificar la escritura del privilegio rodado de Alfonso X y afirmar que pertenece a la variante gótica conocida como *escritura de privilegios* se ha usado la regla del paleógrafo alemán W. Meyer[99]. Por ella, se observa la unión de letras con curvas abiertas en su lado derecho con letras con curvas abiertas hacia la izquierda, siendo evidente en la unión de las letras "c" o la "t" con la "o", como vemos en los ejemplos de la Figura 11.

Figura 11. Ejemplos de nexos de "c" y "t" con "o"[100].

También se aprecian las curvas contrapuestas de las letras "b" y "d" uncial al unirse a la de la letra "o", que comparten obligatoriamente los trazos enfrentados de ambos caracteres, como vemos en la Figura 12.

Figura 12. Ejemplos de nexos de "b" y "d" uncial con "o"[101].

95. GIMENO BLAY, F. De scriptura gothica. Algunos ejemplos a propósito de sus inicios en la península ibérica, p. 115-126; SANZ FUENTES, M. J. Paleografía de la Baja Edad Media Castellana, p. 530-532.
96. Sobre esta escritura, Mª. J. Sanz Fuentes dice que "presenta unas astas alargadas, con los extremos curvados, la llamada minúscula diplomática, que no es sino la interpretación cancilleresca del alfabeto de la carolina común, interpretación que es utilizada en la cancillería real para los documentos de mayor solemnidad y que es asimismo también utilizada en cancillerías eclesiásticas y por rogatorios de documentos privados, fundamentalmente clérigos, que han estado en contacto con la misma a través de estas cancillerías". SANZ FUENTES, M. J. Paleografía de la Baja Edad Media Castellana, p. 529.
97. MILLARES CARLO, A. *Tratado de Paleografía española*, vol. 1, p. 193-202 y 221-236; MARÍN MARTÍNEZ, T.; RUIZ ASENCIO, J. M. *Paleografía y Diplomática*, vol. 1 p. 323-331 y vol. 2 p. 3-35; OSTOS SALCEDO, P. Tipología documental de la Cancillería Castellana y documentos pontificios, p. 226; SANZ FUENTES, M. J. Escritura gótico documental castellana, p. 107-126.
98. LÓPEZ GÓMEZ, E. Escritura y arte. ¿La grafía gótica como representación artística?, p. 96.
99. Estas reglas fueron publicadas en 1897 por W. MEYER en *Die Buchstaben-Verbindungen der sogenannten gothischen Schrift*. Weidmannsche Buchhandlung. Sus reglas, aplicadas a las escrituras góticas peninsulares, son aun utilizadas en análisis paleográficos por BARBERÁ ARIAS, R. Estudio paleográfico de los privilegios rodados del Archivo Municipal de Escalona, p. 34; CAMINO MARTÍNEZ, M. del C. La escritura de los escribanos públicos de Sevilla (1253-1300), p. 154; GALENDE DIAZ, J. C. Privilegio rodado otorgado por Fernando IV a la villa de Belorado, p. 327-328; LÓPEZ GÓMEZ, E. Escritura y arte. ¿La grafía gótica como representación artística?, p. 98; TORRENS, M. J. La Paleografía como instrumento de datación. La escritura denominada littera textualis, p. 353-354 y 369.
100. AMC. *Privilegios Reales*, 8 de mayo de 1255, sig. 20010/15.
101. *Idem*.

Otra de las normas de W. Meyer hace referencia a la utilización de la "r" redonda cuando está al lado de una letra con curva a la derecha, como vemos en la Figura 13.

Figura 13. Ejemplos de uso de "r" redonda[102].

Otra propiedad de la escritura de privilegios es la técnica de duplicar los astiles, que podemos observar en la Figura 14, en especial sucede comúnmente en las letras "s" y "f".

Figura 14. Ejemplos de duplicidad de astiles[103].

En la segunda mitad del siglo XII, la cancillería castellana de Alfonso VII por mano del notario Mica, introduce las mayúsculas en el nombre del rey, así como en la expresión de derecho divino y su título. La costumbre será continuada hasta que la cancillería de Alfonso X introduzca también el nombre de la reina. Inicialmente se trataba de mayúsculas engrosadas con rellenos de tinta, pero con el transcurso del tiempo ganarán en complejidad y decoración, al igual que sucede con la rueda y el crismón. Las fórmulas permanecerán siendo iniciadas con una mayúscula normal al inicio de la frase, ocasionalmente será una letra con una grafía más destacada que el resto, sin dejar espacios de separación entres las diferentes fórmulas[104].

Figura 15. Mayúsculas en los nombres de los reyes[105].

102. Ídem.
103. Ídem.
104. OSTOS SALCEDO, P. Tipología documental de la Cancillería Castellana y documentos pontificios, p. 227.
105. AMC. *Privilegios Reales*, 8 de mayo de 1255, sig. 20010/15.

La *escritura de privilegios* que encontramos en el privilegio del mercado de Alfonso X presenta regularidad y mucho cuidado en su trazo, muestra elementos rectilíneos con tendencia a la angulosidad y trazos cortados. Los caracteres son redondeados, tienen astiles y caídos sobresalientes y angulados, no se dan ligados entre los caracteres mientras que hay un uso bastante escaso de las abreviaturas[106], como disponen las *Partidas*[107]. Las escrituras góticas fueron un fenómeno cultural que tuvo su desarrollo en estrecha relación al arte gótico, expandiéndose igualmente por los territorios europeos junto al resto de conocimientos que se desarrollarán en el seno de estas sociedades[108].

7. Consideraciones finales

El privilegio rodado del mercado es un diploma de gran interés desde diversos puntos de vista. Es un documento de gran importancia para el Patrimonio Documental de Calaho-

106. BARBERÁ ARIAS, R. Estudio paleográfico de los privilegios rodados del Archivo Municipal de Escalona, p. 34-35; TORRENS, M. J. La Paleografía como instrumento de datación. La escritura denominada littera textualis, p. 348-349 y 354-369.
107. *Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio*, vol. 2, p. 637.
108. "…la escritura y el arte forman parte de un todo: comparten un mismo proceso histórico, poseen unas mismas ideas subyacentes y se desarrollan en un mismo ámbito geográfico. De este modo cabría realizar la pregunta de ¿hasta qué punto la escritura y el arte góticos son comparables? Indudablemente, en la concepción de uno y de otro resulta difícil establecer unos límites claros pero ello se puede explicar recuperando la idea del intelectual medieval: hombre cuyos conocimientos abarcaban todo tipo de ciencias, no existía para él una separación estricta en sus diversas facetas del saber. Sus percepciones de la vida, la sociedad, la política, el arte, la religión vienen, en mayor o menor medida, determinadas por el pensamiento filosófico del momento". LÓPEZ GÓMEZ, E. Escritura y arte. ¿La grafía gótica como representación artística?, p. 106.

rra por recoger el acto jurídico de concesión de un mercado semanal, tradición que se ha mantenido hasta nuestros días. Al mismo tiempo destaca dentro del ámbito de la Diplomática por haber sido redactado por Alvar García de Frómista, un escribano de relevancia dentro de la Cancillería Real, aunque tuvo un periodo de trabajo relativamente corto su dedicación exclusiva a la redacción de documentos solemnes denota su pericia, la cual fue desplegada en el privilegio del mercado usando en su redacción tintas de color.

Se ha demostrado que el privilegio rodado del mercado cumple con las formalidades requeridas en su tramitación, como se dispone en la legislación alfonsí, lo que provoca que pueda desplegar sus efectos legales. El proceso de elaboración de documentos de la cancillería, o de génesis documental, debido a la pérdida de sus registros tiene que ser estudiado a partir de las fuentes legales, así como con la utilización de los propios documentos expedidos.

En cuanto a la ordenación de los caracteres intrínsecos del diploma, estos cumplen con las disposiciones recogidas en la legislación. La cancillería tiene bien definidos los tipos documentales solemnes que expide debido a su amplio uso durante reinados anteriores, ahora quedarán recogidos en las fuentes legales, que podemos cotejar para ver como el privilegio del mercado se ajusta perfectamente a estas disposiciones, sin presentar ninguna novedad con respecto a otros privilegios rodados contemporáneos, por lo que no puede ser calificado como un documento atípico.

El análisis paleográfico nos revela una *escritura de privilegios*, propia de este periodo en sus características. Es la elección de letra indicada para la redacción de privilegios rodados y cartas plomadas dentro de los usos diplomáticos de la cancillería.

Bibliografía

ÁVILA SEOANE, Nicolás. *Estructura documental. Guía para alumnos de diplomática*. Gijón: Trea, 2014. ISBN 978-84-9704-745-6

BARBERÁ ARIAS, Raquel. Estudio paleográfico de los privilegios rodados del Archivo Municipal de Escalona. En GALENDE DIAZ, Juan Carlos (coord.). *Funciones y prácticas de la escritura: I Congreso de investigadores nóveles en Ciencias Documentales*. Madrid: Departamento de Ciencias y técnicas Historiográficas, Universidad Complutense de Madrid: Ayuntamiento de Escalona, 2013, p. 33-40.

BLASCO MARTÍNEZ, Rosa María. Notas sobre la datación cronológica en Castilla y Aragón a través de la colección de privilegios reales del códice de 1523. En *Item. Revista de Ciencias Humanas*, 1978, nº 4, p. 103-108.

CAMINO MARTÍNEZ, María Carmen del. La escritura de los escribanos públicos de Sevilla (1253-1300). En *Historia. Instituciones. Documentos*, 1988, nº 15, p. 145-166.

CARMONA DE LOS SANTOS, María. *Manual de Sigilografía*. Madrid, Subdirección general de los Archivos Estatales, 1996. ISBN 84-8181-155-6

CARRASCO LAZARENO, María Teresa. El sello real en Castilla: tipos y usos del sellado en la legislación y en la práctica documental. En GALENDE DÍAZ, Juan Carlos (coord.). *De sellos y blasones: miscelánea científica*. Madrid: Universidad Complutense, Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, 2012, p. 63-170.

CARRILLERO MARTÍNEZ, Ramón. Fondos documentales reales de la Edad Media en el Archivo Histórico Provincial de Albacete. Consideraciones paleográficas y diplomáticas. En *Al-Basit: Revista de estudios albacetenses*, 1991, nº 28, p. 217-257.

COMMISION INTERNATIONAL DE DIPLOMATIQUE. Project de regles pur l'établissement de notices descriptives de sceaux. En *Folia Caesaraugustana*, 1984, nº 1, p. 95-109.

COMMISION INTERNATIONAL DE SIGILLOGRAPHIE. Travaux preliminaires pour l'etablissement de vocabulaire international. En *Folia Caesaraugustana*, 1984, nº 1, p. 196-210.

CONSEIL INTERNATIONAL DES ARCHIVES. COMITÉ DE SIGILLOGRAPHIE. *Vocabulaire international de la Sigillographie*. Roma: Publicazioni degli Archivi di Stato, 1990. ISBN 8871250206

FLÓREZ, Enrique. *Memorias de las Reynas Catholicas: historia genealogica de la Casa real de Castilla y de Leon…* Madrid: en la oficina de la viuda de Marín, 1790.

FRANCISCO OLMOS, José María de. *Historia y evolución del sello de plomo: La colección sigilográfica del Museo Cerralbo*. Madrid: Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 2008. ISBN 978-8488833-04-0

FRANCISCO OLMOS, José María de. *El signo rodado regio en España. Origen, Desarrollo y Consolidación. Siglos XII-XV*. Madrid: Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 2017. ISBN 978-84-8883-315-0

FUERO Real del rey don Alfonso el Sabio. Publicado y cotejado con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia. Madrid: Imprenta Real, 1836.

GALENDE DIAZ, Juan Carlos. Privilegio rodado de Fernando VI a la villa de Belorado. En *Boletín de la Institución Fernán González*, 1994, nº 209, p. 325-339.

GARCÍA GARCÍA. Francisco de Asís. El Crismón. En *Revista Digital de Iconografía Medieval*, 2010, vol. 2, nº 3, p. 21-31.

GIMENO BLAY, Francisco. De scriptura gothica. Algunos ejemplos a propósito de sus inicios en la península ibérica. En *Scriptorium: revue internationale des études relatives aux manuscrits*, 1993, vol. 47, nº 2, p. 115-126.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X el Sabio*. Barcelona: Ariel, 2004. ISBN 8434467585

GRASSOTTI, Hilda. La ira regia en León y Castilla. En *Cuadernos de Historia de España*, 1965, nº 41-42, p. 5-135.

GUGLIERI NAVARRO, Araceli. *Catálogo de los sellos de la Sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional*. Madrid: Instituto de Ciencias Políticas, 1974. ISBN 8436903390

IBÁÑEZ DE SEGOVIA PERALTA Y MENDOZA, Gaspar. *Memorias históricas del rei D. Alonso el Sabio i observaciones a su chronica*. Madrid: en casa de don Joachin Ibarra, 1777.

KLEINE, Marina. *La Cancillería Real de Alfonso X. Actores y prácticas en la producción documental*. El Puerto de Santa María: Cátedra Alfonso X el Sabio: Editorial Universidad de Sevilla, 2015. ISBN 978-84-472-1758-8

KLEINE, Marina. *La Cancillería Real de Alfonso X. Actores y prácticas en la producción documental: Catálogo Prosopográfico*. El Puerto de Santa María: Cátedra Alfonso X el Sabio: Editorial Universidad de Sevilla, 2015. ISBN 978-84-472-1758-8

KLEINE, Marina. Los orígenes de la burocracia regia en Castilla: la especialización de los oficiales de Alfonso X y Sancho IV. En *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 2015, n. 20. Disponible en <https://journals.openedition.org/e-spania/24245>

LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio J. La génesis documental en la Cancillería Real de Alfonso X. En *Documenta & Instrumenta*, 2016, nº 14, p. 77-116.

LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*. Santiago: Seminario Conciliar Central, 1898-1911.

LÓPEZ GÓMEZ, Erika. Escritura y arte. ¿La grafía gótica como representación artística? En *Estudios Medievales Hispánicos*, 2013, nº 2, p. 89-106.

LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. Las cancillerías reales (1109-1230). En *El Reino de León en la Alta Edad Media*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1993, ISBN 84-87667-06-6

MARÍN MARTÍNEZ, Tomás; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Paleografía y Diplomática*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1988. ISBN 84-362-2052-8

MILLARES CARLO, Agustín. *Tratado de Paleografía española*. Madrid: Espasa Calpe, 1983. ISBN 84-239-4986-9

OCHOA DE OLZA EGUIRAUN, Esperanza; RAMOS AGUIRRE, Mikel. *Sigilo. Los sellos de los documentos*. Pamplona: Gobierno de Navarra, Institución Príncipe de Viana, 2007, ISBN 978-84-235-3019-9

OPÚSCULOS del rey sabio: el Espéculo: edición de la Real Academia de la Historia (1836). Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2018. ISBN 978-84-340-2497-7

OSTOS SALCEDO, Pilar; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. Signo y Símbolo en el Privilegio Rodado. En *Sevilla, Ciudad de Privilegios. Escritura y poder a través del Privilegio Rodado*. Sevilla: Universidad de Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1995, p. 15-47.

OSTOS SALCEDO, Pilar. Tipología documental de la Cancillería Castellana y documentos pontificios. En HERDE, Peter; JAKOBS, Hermann (eds.): *Papsturkunde und europäisches Urkundenwesen*. Colonia-Weimar-Viena: Boehlau, 1999, p. 219-240.

PANATERI, Daniel Alberto. Las imágenes del rey y del emperador en Las Siete Partidas y la glosa de Gregorio López. En *Cuadernos de Historia del Derecho*, 2015, nº 22, p. 215-255.

PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. La Rueda Hispana. Validación y Simbología. En HERDE, Peter; JAKOBS, Hermann (eds.): *Papsturkunde und europäisches Urkundenwesen*. Colonia-Weimar-Viena: Boehlau, 1999, p. 241-255.

PÉREZ CARAZO, Pedro. *Documentación medieval del Archivo Municipal de Calahorra*. Calahorra: Amigos de la Historia de Calahorra, 2015. ISBN 978-84-939155-2-0

PÉREZ CARAZO, Pedro. El mercado semanal franco de alcabala concedido a Calahorra en 1467. En *Kalakorikos*, 2015, nº 20, p. 9-32.

RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar. Aproximación al entorno femenino de Alfonso X. En *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales et modernes*, 2021, nº 39. Disponible en <https://journals.openedition.org/e-spania/40874>

RIESCO TERRERO, Ángel. *Vocabulario científico-técnico de Paleografía, Diplomática y ciencias afines*. Madrid: Barrero & Azedo, 2003. ISBN 84-933156-0-5

RIESCO TERRERO, Ángel. *Introducción a la Paleografía y a la Diplomática general*. Madrid: Síntesis, 2004. ISBN 84-7738-641-2

SAÉNZ DE HARO, Tomás. *Calahorra en el siglo XIV*. Calahorra: Amigos de la Historia de Calahorra, 2014. ISBN 978-84-839155-1-3

SANZ FUENTES, María Josefa. Paleografía de la Baja Edad Media Castellana. En *Anuario de estudios medievales*, 1991, nº 21, p. 527-536.

SANZ FUENTES, María Josefa. Instituciones de Andalucía. Estudio diplomático. En GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. Sevilla, 1991, p. 174-201.

SANZ FUENTES, María Josefa. Cuatro documentos de Alfonso X el Sabio en el fondo de manuscritos de la Biblioteca Universitaria de Oviedo. En *Historia. Instituciones. Documentos*, 2004, nº 31, p. 659-670.

SANZ FUENTES, María Josefa. Escritura gótico documental castellana. En *Paleografía II: las escrituras góticas desde 1250 hasta la imprenta*. Oviedo: Universidad de Burgos, 2010, p. 107-126.

Las SIETE partidas del rey don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia. Madrid: Imprenta Real, 1807.

TAMAYO, Alberto. *Archivística, Diplomática y Sigilografía*. Madrid: Cátedra, 1996. ISBN 84-376-1428-7

TORRENS, María Jesús. La Paleografía como instrumento de datación. La escritura denominada littera textualis. En *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 1995, nº 20, p. 345-380.

TORRES RODRÍGUEZ, Casimiro. La Era Hispánica. En *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1976, nº 4, p. 733-756.